

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2022-00116-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Oscar de Jesús Lopera Medina
DEMANDADO	Carolina Lopera Vásquez en calidad de heredero determinado de Iván Darío Lopera Medina, y herederos indeterminados.
DECISIÓN	Incorpora

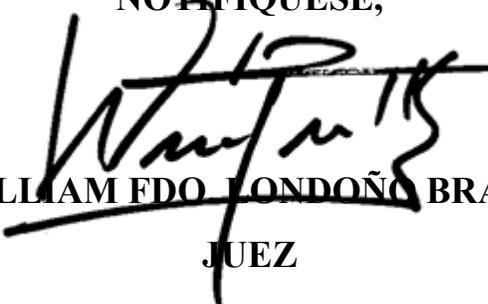
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente constancia de remisión de la Escritura Pública de los bienes objeto de secuestro.

Asimismo, se incorpora contestación a la demanda formulada por el Curador Ad-litem, de los herederos indeterminados del señor Iván Darío Lopera Medina, el cual se le dará tramite una vez venza el término de traslado.

Asimismo, se incorpora constancia de pago de los gastos de curaduría al curador ad-litem, los cuales deberán ser tenidos al momento de liquidarse las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 110 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c6279958977d3f3ec86e4ba5aee71e94e8674a645f87f0a6b53cd7ba0e7d50**

Documento generado en 27/07/2022 04:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>